

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 9378** *Acuerdo de 2 de junio de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada de don Eduardo Cruz Torres.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 287 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 2 de junio de 2016.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada por edad del magistrado don Eduardo Cruz Torres, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos, con efectos del día 13 de octubre de 2016, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 2 de junio de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.